

## ACUERDO No. SEN-102-2021

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, funge en el cargo de Especialista Energético II de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**POR TANTO:** En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; 29, 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar en el Dr. **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN** en el periodo comprendido del **veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) al tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022)**, las funciones, potestades y atribuciones, comprendidas en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio de 1997).

**SEGUNDO:** Delegar asimismo durante el periodo antes indicado al Dr. **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, las funciones, potestades, atribuciones y responsabilidades que corresponden a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial. En virtud de esta



delegación y durante su vigencia, el delegado efectuará la coordinación de trabajo con el recurso humano asignado a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial.

**TERCERO:** El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación, un informe detallado de los actos ejecutados.

**CUARTO:** Comunicar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos la presente delegación para los efectos legales que correspondan y asimismo para su información a las Sub-Secretarías de Estado y Direcciones Generales de esta Secretaría de Estado.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del **veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



*Roberto A. Ordoñez Wolfovich*  
ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

*Ericka Lorena Molina Aguilar*  
ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR

SECRETARIA GENERAL

